PÓLIZA DE CAUCIÓN

La Consolidada S.A.
de Seguros

ESTÁS SEGURO

La Consolidad S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-PASA
(Panamerican Surety Association)

La Consolidada S.A. de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº.:007.1509.019109/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Con domicilio en **JUAN E. OLEARY C/ ESTRELLA, EDIFICIO PARAPITI, 2DO PISO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 35.000.000
(GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

MARTINEZ GONZALEZ, JUAN LEONCIO

Con domicilio en **DR. VICTOR IDOYAGA ESQ. ROQUE GONZALEZ Nº 1966 Bº - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Contrato Abierto N° 02/2016 - "Servicio de Sonido, Audiovisuales y Alquileres Varios".-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:01 Hs del día **17/03/2016** hasta las 24:00 Hs. del día **31/01/2018**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	836.363.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	83.637.-
Premio:	Gs.	920.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	920.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **685 Dias**
Desde: **17/03/2016** Hasta: **31/01/2018**

Asunción, 30 de marzo de 2016

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico